

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 044-2019/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo del 2019

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y,

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, que resuelve Conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley granica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley Nº 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 27712, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)"; así también el numeral 2.2) del citado artículo establece que "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, se resuelve conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, teniendo como sustento el Informe N° 034-2019-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 042-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el Informe N° 231-2019-OAJ/MVES de la Oficipa de Asesoría Jurídica, señalando que una vez emitida la citada Resolución de Alcaldía, ésta debe ser ratificada mediante Acuerdo de Concejo, por lo cual debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente, en atención a lo dispuesto en el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 35) del artículo 9º y artículo 4º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Nunicipalidad Nunicipalidad Distrital de Viac I Salvador



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 044-2019/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo del 2019

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, mediante la cual se designa al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, siendo los siguientes integrantes:

 RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO Gerente Municipal

PRESIDENTE

 DIANA DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ VALENCIA Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

**SECRETARIA** 

 LISSETTE JHOSSELIN LUNA GUTIÉRREZ Representante del Ministerio de Salud

**MIEMBRO** 

 VILMA ANSELMA QUISPE GUTIÉRREZ
 Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador

**MIEMBRO** 

 JACQUELINE DEL ROCÍO CONEJO ZAPATA DE ALARCÓN Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador

**MIEMBRO** 

MARY LOURDES TINIPUCLLA DÍAZ

Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización

de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador

**MIEMBRO** 

SANTOS CHACON LEGUIA
 Representante de Productores Agropecuarios

**MIEMBRO** 

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de nuestra entidad edil, y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la notificación a los demás representantes de dicho Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe), y de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDADIOE VILLA DE SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia